EMPROCIV S.A.S.

Cota, Cundinamarca, 12 de Abril de 2023 EPC-GS-453-2.3-026-23

Alcaldia Local de Usme
R No. 2023-551-005091-2
2023-04-14 11:26 - Folios: 4 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: EMPROCIV SAS

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE USME
Secretaria de Infraestructura
Atn. Ing. Diego Guevara
Supervisor Técnico
Cl. 137 Sur #3a-44
Ciudad

Referencia: Contrato No 453 de 2022 Realizar la Consultoría de Estudios y Diseños de Malla Vial y de Espacio Público, contiguas al Nuevo Hospital De La Localidad De Usme.

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No 2

Estimados Señores:

Nuestra firma EMPROCIV S.A.S. actualmente se encuentra desarrollando el Contrato 453 de 2022 cuyo objeto es **EL REALIZAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA D.C.** para el cual se tiene el siguiente análisis:

ANTECEDENTES

1. La orden de inicio del Contrato 453 fue impartida por la Alcaldía Local de Usme el día 20 de octubre de 2022.

   El documento **ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO - FDLU-CMA-010-2022** cita:

   El Consultor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al FDLU los estudios que incluyen los siguientes volúmenes:

   Capítulo 1 - Topografía Capítulo 2 - Predios Capítulo 3 - Tránsito Capítulo 4 - geometría vial Capítulo 5 - Urbanismo y Espacio Público Capítulo 6 - Red es de acueducto y Alcantarillado Capitulo 7 - Redes Secas y de Gas Capítulo 8 -Geotecnia y Pavimentos Capítulo 9 - Estructuras Capítulo 10 -Ambiental y Forestal

Capítulo 11 - Seguridad y Salud en el Trabajo Capítulo 12 - Arqueología Capítulo 13 - Gestión Social Capítulo 14 - Cronograma Capítulo 15 - Presupuesto

HECHOS

1. El Contrato de Consultoría 453 de 2022, tiene como fecha actual de finalización el 19 de abril de 2023.

2. Mediante comunicación EPC-GS-453-2.4-017-22 del 25 de noviembre de 2022, esta consultoría solicitó adición No 1 por un valor de 25.082.535, teniendo en cuenta que se debían ajustar algunos rubros de los ítems de suelos e incluir el área Predial.

3. Durante el desarrollo del contrato se han venido adelantando reuniones con la EAAB. El día 23 de enero de 2023 se realizó reunión con la gerencia de Zona 4, en donde se socializó el planteamiento de las redes de acueducto y alcantarillado. El día 8 de febrero de 2023, se realizó reunión con la gerencia del área predial de la EAAB, donde se socializó la afectación predial que se tiene con la proyección de la vía. En estas reuniones se han identificado aspectos prediales y de conexiones de redes de alcantarillado pluvial, que implican aspectos técnicos que deben ser resueltos por fuera de los límites de intervención contractuales de esta consultoría.

4. El día 09 de febrero de 2023, mediante comunicación EPC-GS-453-2.3-024-23 esta consultoría solicitó Adición No 2 por un valor de Noventa y Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Setenta y Ocho Pesos M/cte ($92.321.078) y Prorroga No 1 por dos(2) meses.

5. El día 16 de febrero de 2023, mediante radicado 3431003-S-2023-026576 de la EAAB, esta consultoría recibió respuesta al oficio N° E-2023-007794, consistente en la certificación de redes para el contrato de la referencia, la que se indica lo siguiente, a partir de lo cual se concluyó por parte de esta consultoría que la solución técnicamente viable resulta ser la reconexión del drenaje hidráulico de la quebrada, utilizando para ello la zona de drenaje prevista por la ERU en el marco del plan parcial Tres Quebradas, Unidad de Gestión 2:

Es de señalar que la presente certificación aplica siempre y cuando el predio no se encuentre en zona de alto riesgo de tipo geológico, hidráulico o eléctrico, de acuerdo con la Resolución 227 de 2006 y el concepto técnico del FOPAE hoy IDIGER, en cumplimiento con el Decreto 657 del 25 de octubre de 1994 de la alcaldía Mayor de Bogotá y, concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA en los predios con rondas hidráulicas.

- Las redes locales del Barrio Villa Alemana no tienen la capacidad estructural para recibir las áreas de drenaje de las vías que actualmente se diseñan por parte de la Subred y por parte de ustedes. Esta información se brindó a ustedes en la reunión realizada el pasado 23 de enero de 2023.
- EMPROCIV S.A.S., como consultor a cargo de los diseños de la vía sobre la Calle 110 Sur y sobre la Carrera 2, debe configurar la solución definitiva para el manejo de las aguas lluvias, con el fin de entregarlas a la Quebrada El Piojo.

De todas formas, teniendo en cuenta que las redes locales del sector no cuentan con la capacidad estructural para recibir los drenajes de los corredores viales a diseñar, y considerando que estos corredores viales a diseñar, objeto de la consulta, están situados en el área de drenaje de la Cuenca Tunjuelo UGA 55, se precisa que el consultor debe diseñar la descarga de las aguas pluviales hacia la Quebrada El Piojo.

6. Para cumplir con el objeto contractual es necesario realizar trámites prediales, ambientales, hidráulicos, topográficos, y de geotecnia, los cuales se describen a continuación:

   - Impacto de la afectación predial del Predio La Herrada de la EAAB:
   - Impacto de la conexión del alcantarillado de Aguas Lluvias, sobre el brazo norte de la Quebrada El Piojo, para obtener la aprobación por parte de la Zona 4 de la EAAB.
   - Afectación ambiental.
   - Estructuras
   - Recopilación de muestras de suelos
   - Levantamiento topográfico de la zona de la quebrada.

7. Como efecto de las indicaciones de la EAAB, dentro de la certificación de redes mencionada en el numeral 4 precedente, el día 27 de marzo de 2023 se realizó reunión con la secretaría de ambiente, con la participación del FDLU y la Secretaría de Gobierno, en la que se identificó que la competencia ambiental para evaluar la reconexión del drenaje hidráulico de la quebrada, es de la CAR, con lo cual se requiere de tiempos adicionales al plazo contractual vigente.

8. Hasta el 30 de marzo de 2023 se concluyeron los trámites correspondientes a la adición No 2 solicitada por esta consultoría.

SOLICITUD

De acuerdo con las necesidades del Contrato y específicamente con los requerimientos de la entidad ambiental, es evidente para esta Consultoría que a 19 de abril de 2023 no es posible finalizar los diseños de Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Forestal, el Estudios Predial, y estudio de suelos, razón por la cual se solicita una prórroga de 2 meses.

De acuerdo con lo anterior, de la manera más cordial, solicitamos conceder una prórroga al contrato de Consultoría de 02 meses contados a partir del 19 de abril de

2023, y teniendo como nueva fecha de finalización el día diecinueve (19) de junio de 2023.

Agradecemos su colaboración y en espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

NÉSTOR ANÍBAL ESPINOSA NIÑO
Representante Legal

GL/LPV/NAEN

Tels. (57) 3105729576 / 3124780226
Calle 13 No 3-46 Ofc. 301
Varianteyopal1585@gmail.com
www.emprociv.com
COTA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA